



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1080 DE 2024

"Por medio de la cual se concede una Licencia Ordinaria a la funcionaria Shadia Dager Arabia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-24-020613 de fecha ocho (08) de mayo de 2024, la Doctora SHADIA DAGER ARABIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.812.690, quien desempeña el cargo de Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimiento Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, solicita que le sea concedida una licencia ordinaria no remunerada por siete (07) días hábiles, a partir del día veintitrés (23) de mayo hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024, para atender asuntos de carácter personal.

Que, respecto a la Licencia Ordinaria el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador."

Que de conformidad con la norma en cita, es procedente conceder una Licencia Ordinaria no remunerada a la Doctora SHADIA DAGER ARABIA, por el término de siete (07) días hábiles, comprendidos entre el veintitrés (23) de mayo al treinta y uno (31) de mayo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase una Licencia Ordinaria no remunerada a la Doctora SHADIA DAGER ARABIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.812.690, quien desempeña el cargo de Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimiento Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, por el termino de siete (07) días hábiles,



DESPACHO DEL GOBERNADOR

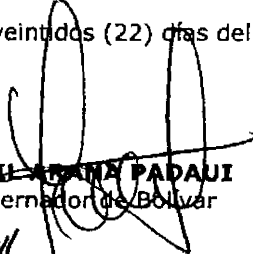
RESOLUCIÓN No. 1080 DE 2024

"Por medio de la cual se concede una Licencia Ordinaria a la funcionaria Shadia Dager Arabia"
comprendidos entre el veintitrés (23) de mayo al treinta y uno (31) de mayo de 2024,
por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintidos (22) días del mes de mayo de 2024.


YAMIL ARRIETA PATAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico 
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública 
Revisó: Willy Escrucería Castro- PE Dirección Función Pública 
Proyectó: María Jose Arrieta Silgado-Asesora Jurídica Externa 